

Proceso: Ejecutivo Hipotecario DE Mínima Cuantía.  
Demandante: María Lusebia Galvis López.  
Demandado: Luis Germán López Gallego.  
Rad: 2021-00138.

## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



### JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Anserma, Caldas, diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Auto N° 112

En el presente proceso Ejecutivo Hipotecario de Mínima Cuantía promovido a través de apoderado judicial por la señora MARIA LUSEBIA GALVIS LOPEZ C.C. 24.390.054 en contra del señor LUIS GERMAN LOPEZ GALLEGO C.C. 4.348.156, vista la petición presentada por la parte demandante y considerándola ajustada a derecho se accederá a la misma.

Por tanto, se **ORDENARÁ EL SECUESTRO**, del del bien inmueble rural ubicado en la vereda El Poblado del municipio de Anserma, Caldas, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 103-21515 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Anserma, mejorado con cultivos de pasto, el cual posee una cabida superficial de 8000 metros cuadrados distinguido con la ficha catastral número 00-00-0002-0098-000, determinado por los siguientes linderos de acuerdo al título de adquisición ####De un mojón de piedra que está en una mata de guadua, se sigue en línea recta de para arriba lindando con el vendedor, más o menos a una cuadra de distancia; se sigue de travesía lindando con el mismo vendedor, hasta un mojón de piedra que hay en la raíz de un aguacate, hasta aquí lindando con el mismo vendedor , se sigue de para abajo lindado con propiedad de Belisario Ramírez hasta un mojón de piedra que hay a la raíz de un chachafrito se sigue de travesía lindando con el mismo Ramírez con David Grajales y Jesús Antonio Álvarez hasta el primer mojón punto de partida ### denunciado como de propiedad del demandado LUIS GERMAN LOPEZ GALLEGO C.C. 4.348.156; para tal efecto se ordena expedir despacho comisorio al señor Alcalde Municipal de Anserma, Caldas, quien determinará la dependencia que realizará el secuestro, con los insertos del caso.

Se **AUTORIZA** al comisionado para escoger el secuestre, fijarle los honorarios, los cuales deberán ser cancelados por la parte demandante en el momento de la diligencia, determinar la fecha de realización de la misma, según su agenda y una vez realizada se le solicita enviar los resultados a este despacho ubicado en la Carrera 4 con calle 13 esquina, piso 2 del municipio de Anserma, Caldas. Tel. 8532394. Correo electrónico: j02prmpalanserma@cendoj.ramajudicial.gov.co.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**AGUSTÍN VÉLEZ SAENZ**  
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO ANSERMA – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado  
N° 038 del 13 de marzo de 2023

**ROBERTO BAENA GÓMEZ**  
SECRETARIO